



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 680/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 680/11

Sucre, 14 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-225, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0865 del 23 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 206/11 "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante S.A. CITE N° 517/2011 de 18 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 076/2011 del 01 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 200/11, **CUCE: 11-1101-00-260113-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.873,54.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 075 el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| • Publicación del DBC                                    | 01/08/2011 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 08/08/2011 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas   | 08/08/2011 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta                   | 11/08/2011 |
| • Presentación de documentos                             | 18/08/2011 |
| • Firma de contrato                                      | 08/09/2011 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 221/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 318/11 del 08 de agosto de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente **Sr. EDGAR HINOJOSA ESPADA**, evidenciándose además la participación de DOS (2) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 08 de agosto de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 201a/11 de 09 de agosto de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**, a la propuesta del proponente **Sr. EDGAR HINOJOSA ESPADA**, por el monto de **Bs. 170.312.92 (CIENTO SETENTA MIL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 680/11

**TRESCIENTOS DOCE CON 92/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 11 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04913, con Código SISIN A011168300000, Categoría Programática 11 0085 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. IDH, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**, la obra tiene como objetivo específico captar y construir un sistema de agua potable por gravedad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **206/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 173)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.365)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 366)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto ( fs. 169)
- Certificación Presupuestaria (fs. 172)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 177)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 367)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 368)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.448 a 449)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 458)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 413)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 455)
- Nota de Adjudicación (fs. 456)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 458)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 461)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 459)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 464)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 462)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 206/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 680/11

Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente **Sr. EDGAR HINOJOSA ESPADA por un importe Total de Bs. Bs. 170.312.92 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Cincuenta (50) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7** y dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 206/2011.

**Art. 2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art. 3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**

**Art. 4° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art. 5°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art. 6°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 206/2011.

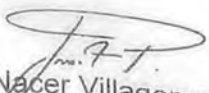
**Art. 7°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art. 8° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAÑOMA" D-7**, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451084 - 6452039 - 6461831 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia